



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 209 -2020-DIRESA-L-HRC-DE

Cañete, 14 de Octubre del 2020

VISTO:

El Registro N°02489668, Expediente N°01617339 que contiene el Informe N° 164-2020-DIRESA-L-HRC-UEI, de fecha de emisión 07 de octubre de 2020, suscrita por la Unidad de Estadística del Hospital Rezola Cañete, quien solicita se deje sin efecto la R.D.N° 027-2018-DIRESA-L-HRC-DE, y se designe como Responsable DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR al Bach. RONY WIDMARK FAJARDO LEVANO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM, disponen que la Designación del Funcionario Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, **se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad**, será publicado en el Diario Oficial en el Peruano;

Que, el literal c) del artículo 3° del DECRETO SUPREMO N° 070-2013-PCM (14/06/2013) que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante el Decreto Supremo supra, **establece la Designación al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;**

Que, **el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **establece que la asignación a un cargo siempre es temporal**. Es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, el artículo 11° del DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM (27/07/2011) Reglamento del Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 (28/06/2008), establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio, pueden, **sin que implique la variación de retribución o del plazo establecido en el contrato**, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: **a) La designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza (...);**

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027 -2018-DIRESA-L-HRC-DE (05/02/2018), se asignó como Responsable del Portal de Transparencia del Hospital Rezola Cañete a la servidora pública contratada bajo la modalidad CAS a la Ing. OLGA LUZ SÁNCHEZ CARDENAS;

Que, mediante Carta de fecha 15 de mayo de 2020, recibida por el AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE, la encargada del Centro de Centro de Computo - Hospital Rezola, presentó su renuncia IRREVOCABLE, y según lo indicado en su carta, refiere que procedió a la entrega del Celular Marca Alcatel N° 971504644, con su cargador y proporciono todas las claves de los sistemas informático que maneja la institución, al servidor CAS infra signado, según lo expresado y acorde al artículo 13° del DECRETO





**SUPREMO N° 075-2008-PCM** (25/11/2008) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que establece que el contrato administrativo de servicios se extingue entre otros, por Decisión Unilateral del contratado; concordante con el artículo 10° de la Ley N° 29849 (06/04/2012) Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto legislativo 1057 y Otorga Derechos laborales, que preceptúa que el CAS , se extingue por RENUNCIA, entre otros;

Que, con la finalidad de optimizar y alcanzar las metas programadas por la actual gestión, y proseguir con su funcionamiento, resulta necesaria la emisión del acto administrativo que disponga la asignación de funciones, como **Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Rezola Cañete, al Bachiller en INGENIERÍA DE SISTEMAS y COMPUTO, RONY WIDMARK FAJARDO LEVANO**, Personal sujeto a **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), en tanto dure la vigencia del contrato CAS-COVID;**

Que, estando a lo dispuesto en el Informe del visto, y acorde a las atribuciones y responsabilidades, instituidas en el artículo 8° de las Atribuciones y Responsabilidades del Director Ejecutivo, aprobado por **Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL**, que establece **Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de los objetivos;** y a efecto de optimizar y alcanzar las metas trazadas por la actual gestión, es conveniente dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027 -2018-DIRESA-L-HRC-DE (05/02/2018)**, que asignó como Responsable del Portal de Transparencia del Hospital Rezola Cañete a la servidora pública contratada bajo la modalidad CAS a la Ing. **OLGA LUZ SÁNCHEZ CARDENAS;**

Con el visado del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete;

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo establecido en la **Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL (20/02/2015)** que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Rezola Cañete, que faculta en su artículo 8° al Director Ejecutivo a **expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la **Resolución Directoral N° 027-2018-DIRESA-L-HRC-DE (05/02/2018)**, que asignó como Responsable del Portal de Transparencia del HOSPITAL REZOLA CAÑETE, a la servidora pública contratada bajo la modalidad CAS a la Ing. **OLGA LUZ SÁNCHEZ CARDENAS** debiendo realizar la entrega de cargo respectivo al Personal CAS infra signado; dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad (HRC).

**ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral, las funciones como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE**, al servidor público contratado bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) al **BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS y COMPUTO RONY WIDMARK FAJARDO LEVANO**, debiendo informar a la Dirección Ejecutiva, **dentro del plazo de 48 horas**, si la Ingeniera antes citada, **según lo expresado en su escrito de renuncia**, cumplió con entregar todas las claves de los sistemas informáticos que maneja la institución Teléfono Celular, Bienes Muebles y otros del Hospital Rezola Cañete. Quedando bajo su entera responsabilidad las contingencias que puedan suscitarse a ulterior, en caso de incumplimiento a lo ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

**ARTICULO CUARTO.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente resolución.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) DIRESA-LIMA
  - ( ) DIRECCION EJECUTIVA
  - ( ) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  - ( ) UNIDAD DE PERSONAL
  - ( ) INTERESADOS
  - ( ) ARCHIVO/ASESOR LEGAL
- JLSC/Cena.



**M.C. JORGE LUIS SEMINARIO CARBONEL**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 26575 R.N.E 12119